Naciones Unidas A/CN.9/578/Add.3



Distr. general 18 de abril de 2005 Español Original: ruso

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional

38º período de sesiones Viena, 4 a 15 de julio de 2005

Proyecto de convención sobre la utilización de las comunicaciones electrónicas en los contratos internacionales

Recopilación de observaciones de gobiernos y organizaciones internacionales

Adición

Índice

			Página
II.	Recopilación de observaciones		2
	A.	Estados	2
		4 Relarús	2

V.05-83542 (S) 080605 090605



II. Recopilación de observaciones

A. Estados

4. Belarús

[Original: ruso] [14 de abril de 2005]

En el artículo 4, "Definiciones", a fin de evitar incoherencias en documentos jurídicos y técnicos, se propone utilizar los términos y definiciones establecidos en las siguientes normas internacionales:

- ISO/IEC 2382. Tecnología de la información-Vocabulario-Parte 01: Términos fundamentales. 01.01.02. **Datos**: representación reinterpretable de información con arreglo a una forma adecuada para su comunicación, interpretación o procesamiento;
- [Enunciar la Norma 24402-88. Mensaje de datos (mensaje): datos que tienen un contenido semántico y son adecuados para su procesamiento o utilización por un usuario de un sistema de procesamiento de datos o de una red informática a distancia];
- ISO/IEC 2382. Tecnología de la información-Vocabulario-Parte 01: Términos fundamentales. 01.01.22. Sistema de información: sistema de procesamiento de información, juntamente con los recursos orgánicos correspondientes como recursos humanos, técnicos y financieros, que suministra y difunde información.

[Este párrafo es solamente aplicable a la versión rusa del texto.]

Se propone el siguiente enunciado del párrafo 2 del artículo 10: "El momento de recepción de una comunicación electrónica es aquel en que ésta se convierte en susceptible de ser recuperada en estado inalterado por el destinatario en una dirección electrónica".

Para aclarar esta última propuesta cabe considerar la siguiente situación hipotética. Es posible que una comunicación sea recibida físicamente por el destinatario, es decir que llegue al servidor de la dirección electrónica en cuestión. Ahora bien, puede ser imposible leerla por una serie de razones, concretamente, la codificación puede ser incompatible o estar corrompido el mensaje.

2